



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.- OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto determinar las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro que constituye el objeto contractual.

2.- RÉGIMEN DEL SUMINISTRO.-

Se trata del suministro de veinte vehículos en régimen de arrendamiento, sin opción de compra o prórroga, destinados a distintos servicios municipales.

3.- CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO.-

3.1- Mantenimiento del vehículo.-

Será por cuenta del arrendador el mantenimiento preventivo del vehículo en el que se incluyen las revisiones recomendadas por el fabricante excepto combustible y limpieza, debiendo aportar en su oferta el procedimiento a seguir en cada caso. Dicho procedimiento de mantenimiento habrá de especificar la forma de actuación, la red de talleres en el municipio así como una referencia al resto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el supuesto de que fuese necesario hacer uso de ella. En ningún caso las tareas de mantenimiento de los vehículos podrá extenderse más de 24 horas.

Incluirá igualmente la sustitución y reparación de neumáticos durante todo el período del contrato y los kilómetros contratados, concretamente:

- Los cambios necesarios de los neumáticos en función del desgaste.
- Alineación y equilibrado siempre que sea necesario.
- Reparación de pinchazos.
- Sustitución de neumáticos por reventones y bordillazos.
- Los neumáticos que se sustituyan deberán ser nuevos y de las mismas características técnicas que los que monte el vehículo de serie.

3.2.- Averías.-

Será por cuenta del arrendador la reparación de toda clase de averías (chapa/motor, pintura etc.) del vehículo, debiendo concretar en su oferta el procedimiento a seguir en cada caso. Los trabajos de reparación de averías se iniciarán dentro de las primeras 24 horas desde la entrada del vehículo en taller, debiendo hacerse un seguimiento activo de todas las intervenciones que supongan más de 1 día de inmovilización del vehículo.



3.3.- Accidentes.-

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y su reparación. Este Ayuntamiento comunicará con inmediatez al arrendador el hecho producido, las partes implicadas y cuantos datos obren en su poder y adoptará las medidas precisas para el esclarecimiento de los hechos (testigos, atestado policial, declaración amistosa de accidente, etc.).

3.4.- Multas y sanciones.-

Será de responsabilidad del conductor la asunción de las responsabilidades derivadas de multas y sanciones recaídas como consecuencia de la utilización del vehículo. No obstante, las notificaciones que reciba el arrendador las trasladará inmediatamente a la arrendataria a fin de identificar al conductor o hacer uso de las vías de recurso procedentes, en su caso. Este Ayuntamiento queda obligado a notificar al arrendador la resolución adoptada en cada caso.

3.5.- Sustitución del vehículo.-

Solo regirá para el caso de siniestro total del vehículo. En tal situación el vehículo siniestrado deberá ser sustituido, en el plazo máximo de 30 días contados desde la declaración de siniestro total, por otro nuevo de la misma marca, modelo, prestaciones y equipamiento.

3.6.- Seguro.-

El vehículo arrendado dispondrá de seguro a todo riesgo sin franquicia durante todo el período de contrato.

La póliza tendrá, respecto del conductor, como mínimo las siguientes coberturas:

- Fallecimiento: 36.000 euros.
- Invalidez permanente: 36.000 euros.
- Incapacidad laboral transitoria (euros/día): 45 euros.

La incapacidad laboral transitoria será abonada a partir del primer día (aquél en que se produzca el accidente) y su duración máxima será de 18 meses.

Los acompañantes del conductor tendrán en todo caso condición de terceros respecto de éste.

Asimismo contemplará la asistencia en carretera, incluyendo el traslado del conductor y ocupantes.

El arrendador no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la arrendataria. En todo caso, cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización de este Ayuntamiento.



4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.-

- Con carácter general y para todos los vehículos objeto del presente contrato:

Potencia entre 80 y 180 CV.

Aire acondicionado.

Cierre centralizado con mando a distancia.

Dirección asistida.

Airbags de conductor y ocupantes

Radio y reproductor de CD.

Pintura blanca.

Elevalunas eléctricos en puertas delanteras.

Volante ajustable en altura.

Rotulación. (Escudo oficial del municipio en puertas delanteras derecha e izquierda).

Kilometraje incluido en el contrato 10.000 km./año para cada uno de los vehículos.

- A las características técnicas citadas anteriormente, se deben añadir las siguientes dependiendo del tipo de vehículo:

+ Para 5 vehículos turismo:

5 puertas.

Motor gasolina.

5 plazas, incluido conductor.

+ Para 6 vehículo tipo furgoneta:

3 puertas: Conductor y copiloto y doble puerta trasera de hoja batiente.

Motor diesel.

2 plazas, incluido conductor.

Dimensión mínima 4,4 metros.

Longitud mínima de carga 1,6 metros.

Altura mínima de carga 1,1 metros.

Anchura mínima de carga 1,1 metros.

Volumen mínimo de carga 2,7 m3.

Carga útil mínima 600 kgr.

Mampara tipo rejilla de separación entre la cabina y el compartimento de carga.

Baca.

+ Para 2 vehículos tipo furgoneta:



3 puertas: Conductor y copiloto y doble puerta trasera de hoja batiente.
Motor diesel.
2 plazas, incluido conductor.

Dimensión mínima 4,4 Dimension mínima 5 metros.metros.
Longitud mínima de carga 1,6 metros.
Altura mínima de carga 1,1 metros.
Anchura mínima de carga 1,1 metros.
Volumen mínimo de carga 2,7 m3.
Carga útil mínima 600 kgr.

Mampara tipo hermética de separación entre la cabina y el compartimiento de carga con autoventilación.

Incorporación de un kit de prevención de derrames de biocidas.
Baca.

+ Para 2 vehículos tipo furgoneta Mixta o Combi:

4 puertas: Conductor, copiloto, lateral deslizante y doble puerta trasera de hoja batiente.
Motor diesel.
Número de plazas mínimas: 6, incluido conductor.
Asientos traseros abatibles.
Baca.

Dimensión mínima 5 metros.
Altura mínima de carga 1,3 metros.
Anchura mínima de carga 1,5 metros.
Volumen mínimo de carga 4,0 m3.
Carga útil mínima 1.000 kgr.

+ 1 vehículo todo terreno 4x4 Pick up, doble cabina:

Dimensión mínima 5 metros.
Motor diesel.
4 puertas.
5 plazas, incluido conductor.
Bola de enganche para remolque.

+ Para 3 vehículos todo terreno 4x4 cerrados:

Dimensión máxima 5 metros.
Motor diesel.
5 puertas.
5 plazas incluido el conductor.



Bola de enganche para remolque.

+ Para 1 vehículos camión:

Camión (vehículo industrial de hasta 3.500 kgr.)
Con carrocería tipo multibasculante o porta contenedores de elevación con caja.
Cabina simple.
Suspensión trasera reforzada.
Caja comercial y 2 contenedores.
Motor diesel.
2 puertas.
3 plazas incluido el conductor.
Freno motor.
Longitud mínima de carga 3 metros.
Ancho mínimo de caja 2 metros.

5.- KILOMETRAJE.-

El número de kilómetros que se estima para todos los vehículos es de 10.000 km anuales.

Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta, además de la cuota mensual de arrendamiento, el suplemento o descuento que se aplicará en caso de que los kilómetros efectivamente realizados superen o no alcancen tal cifra.

A la finalización del contrato se hará la regulación de kilómetros efectivamente realizados.

6.- PLAZO.-

El período de vigencia del presente contrato será de 48 meses, contados desde la fecha de entrega del vehículo.

El plazo de entrega del suministro será el señalado expresamente en la oferta por el licitador que resulte ser adjudicatario, que no podrá ser superior a 60 días contados desde la adjudicación.

Vélez-Málaga a 22 de mayo de 2.013.

EL DELEGADO DE MOVILLIDAD,

D. Francisco Natera Sánchez.

El/la Jefe de Negociado de Parque Móvil

D. Rafael Téllez Páez.